

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 19 de noviembre de 2019, del Juzgado de Primera Instancia núm. Quince de Málaga, dimanante de autos núm. 14/2019. (PP. 136/2020).

En el procedimiento Juicio Verbal núm. 14/2019 tramitado en el Juzgado de Primera Instancia núm. Quince Málaga se ha dictado Sentencia de fecha 18.10.2019, que ante la imposibilidad de su comunicación a la parte ignorados ocupantes vivienda sita en Málaga, calle Alejandro Dumas, 9, 4.º F, después de agotar todos los medios de averiguación expresamente determinados en la LEC, y por aplicación de lo dispuesto en el art. 156 en relación con el art. 164 del mismo cuerpo legal, la misma se verifica a través del presente, y todo ello sin perjuicio de los derechos que le asisten en defensa de sus intereses.

Málaga, a diecinueve de noviembre de dos mil diecinueve.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesados en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»